

ACOSO SEXUAL

VIOLENCIA DE GÉNERO

DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA

ACOSO LABORAL

EN LA FCFM ESTO **NO** SE TOLERA, SE DENUNCIA

¿DÓNDE DENUNCIO?

Si la persona que denuncia es

ESTUDIANTE



Subdirección de Asuntos Estudiantiles

Dirección Jurídica Central o DIGEN*

Dirección de Diversidad y Género (DDG)

Funcionario, funcionaria, académico o académica



Jefatura

Dirección de Recursos Humanos (RR.HH)

*DIGEN solo en caso de acoso sexual, violencia de género o discriminación arbitraria

¿Cuál es el procedimiento después de presentar una denuncia?

Denuncia (verbal o escrita; presencial o electrónica) en canal pertinente

A nivel de Facultad

2

Oficina Jurídica/DDG levanta antecedentes adicionales

3

Se evalúa pertinencia de medidas administrativas de protección

4

Decano instruye aplicación de medidas

A nivel Central

2

Dirección jurídica central determina admisibilidad del caso y designa fiscal

3

Fiscal especializado investiga

4

Vicerectoria de Asuntos Académicos y Comunitarios y Rector resuelven

